



APOYO	FORMATO	CÓDIGO F-PEMTU-87	Página 1 de 4
SUPERVISION DE CONTRATOS		Versión 01	13-09-2023

ACEPTACION DE OFERTA

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2026-001**

Tunja, primero (01) de junio de 2026
OF.PMT-PERTU/JURIC. 039 /Rad.2026/13952

Al contestar por favor cite radicado Rad. 2026/13952

Señor
Luis Nelson Vargas González, C.C. 7163438
Establecimiento de comercio: Centro de Servicios LUVAR
Correo: centrodeserviciosluvar@gmail.com
Teléfono: 3204938341
Avenida Norte # 32-33
Tunja

Asunto: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC 2026-001

En ejercicio de las funciones y competencias previstas en la Ley 136 de 1994 y según lo establecido en el artículo 108 del Decreto 111 de 1996¹, de manera atenta le comunico que la Personería Municipal de Tunja ha decidido aceptar la propuesta y oferta económica de LUIS NELSON VARGAS GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía 7163438 de Tunja, propietario del Establecimiento de comercio **CENTRO DE SERVICIOS LUVAR**, al cumplir con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública MC No.2026-001 cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA”**. De acuerdo con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1. Valor del servicio	CINCO MILLONES DE PESOS	El contratista factura el valor total de conformidad con lo estipulado en la invitación de la referencia.
2. Forma de pago	La Personería Municipal de Tunja pagará el valor del contrato mediante actas parciales, las cuales se presentaran a más tardar dentro de los primeros siete (07) días hábiles del mes siguiente en el cual fueron	Previa presentación por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR, dentro de los siete (07) primeros días hábiles del siguiente mes de: Informe de actividades a que haya lugar.

¹Decreto 111 de 1996. ARTÍCULO 108. Las contralorías y **personerías distritales y municipales** tendrán la **autonomía presupuestal** señalada en la ley orgánica del presupuesto.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Martha Benavides Duque	Andrea Medina Cristancho	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional especializado - Contratista	Profesional Especializada	Personero de Tunja



APOYO	FORMATO	CÓDIGO F-PEMTU-87	Página 2 de 4
SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		Versión 01	13-09-2023

ACEPTACION DE OFERTA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2026-001

	efectivamente prestados los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo y/o suministrados los repuestos; todo, previa suscripción del informe de supervisión, acompañado de la respectiva la factura o cuenta de cobro y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, pensiones) y Parafiscales (ICBF, cajas de compensación familiar, SENA).	• Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el pago de obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). • Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Y, una vez efectuada la verificación de dichos documentos por parte del SUPERVISOR, de lo cual se dejará constancia en el Informe de Supervisión y Acta Parcial o Acta de Terminación según corresponda DESCUENTOS DE IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Con el pago se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones vigentes y establecidas por la ley.
3.Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del Contrato que se celebra como consecuencia del presente proceso será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato	El contratista deberá suscribir Acta de inicio con el Supervisor designado para el contrato y no puede superar el periodo de ejecución.
4.Especificaciones técnicas contratadas	Serán las contenidas en el Anexo No. 2 y Anexo No. 3 Formato Propuesta Técnica y Económica presentado por el Oferente en concordancia con las establecidas en los documentos previos, Invitación Pública MC No. 2026-001	a) Procurar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Personería de Tunja asegurando la instalación de repuestos nuevos y originales, de marca reconocida en el mercado y compatibles con la Camioneta Marca KIA Línea NEW SPORTAGE LX Cilindrada CC 1.975 Modelo 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT b) Asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo con las necesidades del vehículo de la Entidad. c) Suministrar los materiales y mano de obra para pintar las partes de la Camioneta Marca KIA Línea NEW SPORTAGE LX Cilindrada CC 1.975 Modelo 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT, en caso de que tal servicio sea requerido.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Martha Benavides Duque	Andrea Medina Crisanchó	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional especializado - Contratista	Profesional Especializada	Personero de Tunja



APOYO	FORMATO	CÓDIGO F-PEMTU-87	Página 3 de 4
SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		Versión 01	13-09-2023

ACEPTACION DE OFERTA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2026-001

		d) El contratista correrá con todos los gastos y emolumentos que demande la ejecución del contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como el suministro de los elementos necesarios para ello. e) Presentar la factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos para proceder al pago cada vez que se realice un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo. f) Acreditar capacidad técnica como cumplimiento eficaz del objeto a contratar. g) Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados. h) El contratista efectuará directamente o a través de tercero autorizado para tal efecto, la revisión tecno - mecánica y emisión de contaminantes y entregará el respectivo certificado. i) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato
5. Supervisor	La Supervisión estará a cargo del profesional de la Personería Delegada para los Derechos Humanos o quien haga sus veces.	El cual vigilará la ejecución del objeto contractual, comunicará por escrito mediante certificación el debido desarrollo del mismo y para el cumplimiento de los fines de la contratación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Interna No. 352 del 30 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de la Personería de Tunja", serán funciones del supervisor entre otras: 1). Verificar el cumplimiento del objeto, así como los derechos y obligaciones surgidos del mismo. 2). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación y propuesta aceptada por la entidad. 3). Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA. 4). Suscribir actas relacionadas con la ejecución. 5). En caso de requerirse alguna modificación o adición informar por escrito con las justificaciones pertinentes. 6). Informar el incumplimiento del CONTRATISTA a la entidad de forma

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Martha Benavides Duque	Andrea Medina Crisanchó	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional especializado - Contratista	Profesional Especializada	Personero de Tunja

"PERSONERÍA DE TUNJA, UNA CIUDAD CON DERECHOS "



APOYO	FORMATO	CÓDIGO F-PEMTU-87	Página 4 de 4
SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		Versión 01	13-09-2023

ACEPTACION DE OFERTA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2026-001

		oportuna con el fin de tomar las medidas pertinentes. 7). Las demás que busquen el cumplimiento de los fines de la contratación y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
6. Garantías	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo, no es obligatoria, sin embargo, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado dentro del análisis del sector del presente proceso contractual, se planteó la necesidad de constituir una de las garantías a favor de la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, por tanto, el contratista deberá constituir ante una Compañía Aseguradora legalmente autorizada en el país a favor de la Personería Municipal de Tunja,	Póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015) por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
7. Acta de inicio	Prevía a la iniciación de actividades.	Suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

Para la suscripción de las respectivas actas y las inquietudes que puedan presentarse, por favor diríjase al correo electrónico personeriatunja@personeriadetunja.gov.co dentro del siguiente día hábil.

Atentamente,


NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Martha Benavides Duque	Andrea Medina Cristancho	Nelson Andrés Villabona Rueda
Profesional especializado - Contratista	Profesional Especializada	Personero de Tunja

“PERSONERÍA DE TUNJA, UNA CIUDAD CON DERECHOS”